



Universidad de Oviedo

Guía Docente 2011 – 2012

Facultad de Derecho

www.uniovi.es/derecho/

**Vicerrectorado de Profesorado, Departamentos y Centros
Unidad Técnica de Calidad**

INDICE

1. Organización general.....	1
1.1 Breve reseña histórica de la Universidad de Oviedo.....	1
1.2 Breve reseña del Centro	3

1. Organización general

1.1 Breve reseña histórica de la Universidad de Oviedo.

El 21 de septiembre de 1608, festividad de San Mateo, fue inaugurada solemnemente la Universidad de Oviedo a tenor de lo estipulado en el testamento y codicilos de D. Fernando de Valdés Salas, fechados en Madrid en los años 1566 y 1568.

Este prelado asturiano, cercano a la monarquía de Carlos I y de Felipe II, ocupó cargos de suma importancia en la España del siglo XVI, desempeñando las tareas de Presidente del Consejo de Castilla, Arzobispo de Sevilla e Inquisidor General, por lo que acumuló a lo largo de su vida una notable fortuna que le permitiría dotar dinero y rentas para erigir en Asturias una universidad ideada como ampliación del Colegio de San Gregorio que ya había creado en vida en la ciudad de Oviedo para el estudio de Gramática y Latinidad. Sus disposiciones en materia educativa se vieron completadas con la fundación del Colegio de Niñas Huérfanas Recoletas que, como su nombre indica, fue concebido para educar a huérfanas sin posibilidades económicas. El primitivo colegio es hoy sede del Rectorado de la Universidad.

La Bula de Erección, concedida por el Papa Gregorio XIII en 1574, otorgó carta de legalidad a la naciente institución, mientras que el reconocimiento real llegó de la mano del monarca Felipe III en 1604.

Los estudios se iniciaron con la Facultad menor de Artes y las tres mayores de Cánones, Leyes y Teología.

Las normas para el funcionamiento de las Escuelas fueron entregadas por los albaceas testamentarios y estaban contenidas en los denominados “Estatutos Viejos”, rigiendo para casos omisos las normas de la universidad salmantina vigentes entonces.



La primera etapa de la institución se caracterizó por el afianzamiento de las enseñanzas, la organización académica y las penurias económicas que apenas permitieron la supervivencia universitaria.

El siglo XVIII fue la centuria de las renovaciones. Cabe destacar la reforma a la que fueron sometidas las universidades, cuyo fruto fue el Plan de 1774, otorgado a la de Oviedo de la mano del entonces Fiscal del Supremo Consejo de Castilla, D. Pedro Rodríguez Campomanes.

Con la invasión francesa el Edificio Histórico fue ocupado por las tropas napoleónicas y se suspendieron los estudios que fueron retomados en el año 1812.

Uno de los acontecimientos más importantes gestados en el seno de la institución asturiana a fines del siglo XIX fue la creación de la Extensión Universitaria, fruto de la tarea de un grupo de profesores seguidores de las ideas krausistas y de la Institución Libre de Enseñanza que creían en la capacidad de la educación para regenerar la sociedad.

En la primera mitad del siglo XX se suceden dos acontecimientos históricos sumamente traumáticos: la Revolución de Octubre de 1934 y el posterior estallido de la Guerra Civil. El edificio universitario queda reducido a ruinas y desaparece en el incendio del año 34 el patrimonio cultural custodiado durante más de tres siglos de trayectoria académica.



A partir de entonces se inicia el proceso de reconstrucción arquitectónica, dando prioridad al edificio matriz que se ciñe a las premisas del que había con anterioridad y manteniendo, por lo tanto, a estética purista de la etapa de su edificación. Así mismo, se inician los intentos para conformar una nueva colección bibliográfica y pictórica.

Tras la paralización de las enseñanzas universitarias la institución asturiana respondió a la demanda de nuevos estudios, con la creación de campus, construcción de numerosas escuelas y facultades y ampliación y adecuación de sus servicios con el fin de satisfacer las nuevas necesidades fruto del cambio social y cultural.

En las décadas de 1940 y 1950 se ponen en marcha tres colegios mayores ubicados en el campus conocido como “los Catalanes”, creando uno de los primeros núcleos universitarios alejado del central y marcado por la emblemática presencia del Edificio Histórico. Paralelamente la institución construye una nueva Facultad de Ciencias en los terrenos de Llamaquique, proyecto que se venía gestando ya desde los años 30.

A partir de la segunda mitad de la década de 1950 el crecimiento universitario es especialmente significativo, se configura el Campus del Cristo que arranca con la construcción de la Facultad de Medicina puesta en marcha en la década de 1970. Por su parte, el Campus de Humanidades del Milán data de los años 80, tras la cesión de terrenos por parte del Ayuntamiento de Oviedo y del edificio construido en 1896 para Seminario Conciliar de Oviedo, adecuado actualmente a las necesidades pedagógicas.

La diversificación de los estudios, las ofertas culturales y docentes universitarias y el aumento de la población estudiantil han tenido como consecuencia la creación de Campus descentralizados de la ciudad de Oviedo. Gijón cuenta actualmente con un amplio ramaje de estudios ubicados en el conocido Campus de Viesques, actualmente en crecimiento. Mieres, por su parte, acoge uno de los proyectos de mayor envergadura acometidos por la universidad en los últimos tiempos: la construcción del Edificio Científico-Tecnológico, concebido como eje central de una nueva línea de orientación tecnológica.

1.2 Breve reseña del Centro

LA FACULTAD DE DERECHO

Historia

La Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, ya casi cuatro veces centenaria, es la heredera de aquellas Facultades de Leyes y Cánones que, junto a la de Teología, inauguraron oficialmente sus estudios el 21 de septiembre de 1608. Es, por ello, el centro más antiguo de nuestra Universidad y ha vivido, por tanto, todos los avatares de esplendor y gozo (recordemos el “Movimiento” o “Grupo de Oviedo” del que formaron parte insignes catedráticos de nuestra Facultad: Clarín, Sela, posada, Buylla, Altamira, Canella, Jove y Bravo...) o de oscuridad y tristeza (destrucción del edificio durante la Revolución de 1934) que nuestra propia Universidad ha vivido, dada la identificación que en muchas épocas ha habido entre Universidad y Facultad de Derecho o de Leyes y Cánones en cuyas secciones se disgregó durante algún tiempo hasta convertirse en una única Facultad de Derecho Civil y Canónico en el siglo XIX. Durante esos casi cuatrocientos años ha ido formando ininterrumpidamente a sucesivas generaciones de juristas con un modelo que, aunque ha sufrido las transformaciones propias de su adaptación a los tiempos, parte de la idea de que la formación universitaria es una formación de base, no única y específicamente dirigida al ejercicio profesional que, en el caso de las ciencias jurídicas, es muy diversificado y plural.

Objetivos

En nuestros planes de estudio, junto a disciplinas estrictamente profesionales o con una dimensión positiva y práctica más acentuada, existen asignaturas fundamentales desde el punto de vista de una formación integral, que se dirigen a formar una conciencia crítica sobre la cultura jurídica que capacite para concretas adaptaciones profesionales posteriores. La finalidad que se persigue es que quien pase por la Facultad de Derecho llegue a tener unas aptitudes que lo habiliten para una amplia capacidad de análisis, de redacción, de exposición, de dominio del lenguaje, del desarrollo lógico y jurídico. Asimismo, una amplia capacidad para interpretar y aplicar las disposiciones jurídicas con un profundo criterio lógico; una inclinación por el análisis crítico de los fenómenos sociales (para lo que es conveniente una formación complementaria de carácter humanístico, pero también económico y sociológico) y una preocupación profunda por la recta administración de justicia y respeto a los derechos humanos. Por ello, los conocimientos y la formación que se obtienen en la carrera son los de una formación generalista, apta para el ejercicio de las múltiples profesiones jurídicas, para alguna de las cuales será preciso un plus de formación específica adicional, aunque los actuales planes de estudio y sus directrices traten de hacer una primera aproximación a la especialización en ciertas áreas. Se trata, en definitiva, de que el Licenciado o Graduado en Derecho en nuestra Facultad, con un título enormemente versátil en cuanto a sus posibilidades laborales, pueda afrontar el camino para el inicio del ejercicio de la actividad profesional libre (como abogado o procurador, asesor personal o de empresas, etc) o la preparación para su ingreso en los distintos cuerpos de funcionarios que precisan la formación jurídica (magistrados y jueces o fiscales; Letrados de diversos organismos públicos, Cuerpos superiores de Administración del Estado, Autonómica o Local, etc.). En este sentido, es necesario tener en cuenta que los títulos de Graduado y Licenciado no habilitan en la misma medida.

Perfil del alumno

Tratándose de unos estudios marcados por la enorme versatilidad de las ocupaciones profesionales a que puede habilitar, las siguientes notas características del perfil del alumno son meramente orientadoras, y no todas deben coincidir y reunirse para el acierto en la elección de la carrera de Derecho:

- Interés por las leyes y el funcionamiento de las instituciones.
- Respeto por los usos y costumbres sociales.
- Tolerancia, sensibilidad social y capacidad de adaptación y flexibilidad.
- Talante negociador y carácter persuasivo.
- Expresión y comunicación verbal adecuada, con facilidad de lenguaje.
- Aptitudes abiertas para las relaciones interpersonales. Extroversión.
- Espíritu de sana crítica y reflexión.
- Capacidad analítica e intuición.
- Buena memoria y concentración, con disposición a la escucha.

Salidas profesionales

Se considera que la carrera de Derecho es una de las más versátiles en cuanto a la oferta de empleo se refiere.

El Grado habilita para el ejercicio profesional sin perjuicio de que para determinadas actividades sea preciso cursar previamente un Mater o Postgrado.

A) Profesiones liberales

- La profesión por excelencia del Titulado en Derecho es el libre ejercicio de la Abogacía, que no sólo abarca la defensa de los intereses de los particulares ante la instancia judicial, sino que cada día expande su ámbito a la órbita del asesoramiento profesional en el campo financiero, del urbanismo, etc.

- En la misma esfera jurídica de la intervención ante los Tribunales de Justicia y la gestión de los procesos se encuentra la profesión autónoma de Procurador de los Tribunales.
- Además, otras profesiones colegiadas menos conocidas se abren a los titulados en Derecho: Gestor administrativo, Agente de la propiedad Inmobiliaria, Administrador de fincas urbanas, etc.

Debe recordarse que la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales entrará en vigor en noviembre de 2011.

B) Empresa y Banca

La incorporación de trabajadores con estudios jurídicos a la estructura de las empresas y la banca se produce cada vez con mayor frecuencia, no solamente para labores de asesoría jurídica, sino en cualquier otro departamento que requiera de personas cualificadas con grandes dotes para el análisis y capacidad de decisión:

- Director de recursos humanos
- Jefe de personal
- Jefe de administración
- Gestor de empresas privadas
- Asesoría jurídica y laboral
- Y, en general, cualquier puesto dentro de la empresa y la banca.

C) Poderes públicos y Administración

Un porcentaje bastante significativo de Titulados en Derecho accede tradicionalmente a los puestos suministrados por los diferentes Poderes públicos y la Administración en general, mediante la realización de las más variadas oposiciones que se ofertan anualmente. Las posibilidades en este campo son amplísimas:

- Función jurisdiccional del Estado: Jueces y Magistrados, Fiscales y Secretarios Judiciales.
- Plazas de asesoramiento y colaboración en órganos constitucionales: Letrados de Cortes Generales, del Tribunal Constitucional, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas.

- Fe Pública y Registros: Oposiciones a Notarías o a los Registro de la Propiedad y Mercantil.
- Otros cuerpos de la Administración del Estado: Abogado del Estado, Diplomáticos, Inspectores de hacienda, Inspectores de Trabajo, etc.
- Administración Autonómica y Local: Letrados de la Administración y de las Asambleas Legislativas, Técnicos del Cuerpo Superior, Secretarios de Ayuntamiento, etc.
- Finalmente cabe hacer referencia a las plazas de funcionarios de la Unión Europea, a las que puede aspirar cualquier Titulado en Derecho español con los conocimientos de idiomas requeridos.

D) Investigación y enseñanza Universitaria

Los Titulados en Derecho que, en su caso, hayan adquirido el grado de Doctor y superen el correspondiente concurso-oposición, también pueden acceder a los distintos cuerpos de profesores de Universidad y Escuela Universitaria:

- Catedráticos de Universidad.
- Profesores Titulares de Universidad.